



Rad. 2022-00295

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, el despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado. Queda para proveer. Buga Valle, Febrero 2 del 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00295-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JORGE HERNAN BEJARANO**
AUTO INTERLOCUTORIO No. **0605**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Marzo Ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Se atiende el despacho comisorio No 043 del 4 de noviembre de 2022, devuelto de la oficina de Comisiones Civiles de Buga Valle, debidamente diligenciado, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del C.G. del P, se agregará al expediente para que forme parte del mismo.

Razón por la cual el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. AGREGAR al expediente el Despacho Comisorio No 043 del 4 de noviembre de 2022, devuelto de la oficina de Comisiones Civiles de Buga Valle, debidamente diligenciado, para los efectos previstos en el art. 40 del C.G.P.

2º. INSTAR al secuestre designado en el presente asunto señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, para que rinda informes mensuales de su gestión, so pena ser relevada y excluida de la lista, de conformidad con el Art. 50, Nral 7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Stella C.O.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

Wilson Manuel Benavides Narvaez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 09 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 039.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5917db35a84f10a380123dca022100cf5046ea409f7e7e237fe498d96a62014**

Documento generado en 08/03/2023 07:33:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>